CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, octubre 20 del 2021. Por calamidad domestica la Juez no puede realizar la audiencia que fuera programada para el día 14 de octubre a las 2:00 p.m. Favor proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1559
Radicación nro. 2020-079

Santiago de Cali, veinte (20) de octubre de 2021

Conforme la constancia secretarial que antecede, se hace necesario la reprogramación de la audiencia, conforme al cronograma del Despacho.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **REPROGRAMAR** la **AUDIENCIA** de que trata el artículo 443 del C.G.P para el día 02 de noviembre de 2021 a las 9:00 AM.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 149 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 21 de octubre de 2021

El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8f6bb9c4679eef9c3df39bdd0ee1f0b33a337f072e4c1ab7d9cf3d230dc0373**
Documento generado en 20/10/2021 03:00:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica